



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 250-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de diciembre del año 2021, con el voto MAYORITARIO de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 372-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre del 2021, el Gerente General Regional, solicita al Consejo Regional, la aprobación y autorización de donación de materiales remanentes, solicitado por el Sr. Luis A Huaraca Solis - Presidente del Anexo de Cullpara Santísimo Cruz de Paria Cullpara y Pampa Libre – Aurahua – Castrovirreyna – Huancavelica, a la cual adjunta, como referencia, el Informe Legal N° 155-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jccb, de fecha 22 de noviembre de 2021, que concluye: Que, es atendible, la solicitud de transferencia de bienes remanentes, solicitado por el Presidente de los Comuneros del Anexo de Cullpara del Santísimo Cruz Paria Cullpara y Pampa Libre – Aurahua – Castrovirreyna – Huancavelica. Asimismo, la Oficina Regional de Administración, con el Informe N° 902-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, remite el Informe N° 3142-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, ambos referentes, a la solicitud de donación de materiales remanentes, existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica, materiales que serán utilizados, para la construcción del local Comunal Paria, a la misma adjunta, el Informe N° 584-2021/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, detallando los materiales remanentes, advirtiendo de su contenido, la misma que resulta viable su aprobación, asimismo, solicita se sirva remitir, a Consejo Regional, para su aprobación respectiva mediante, Acuerdo de Consejo Regional, conforme, a lo estipulado en el artículo 15°, inciso i) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que señala: "Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario de los miembros del Consejo Regional, se emite, el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 250-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 03 de diciembre de 2021.

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia, en la Modalidad de Donación de materiales remanentes, a favor del Sr. Luis A Huaraca Solís - Presidente del Anexo de Cullpara Santísimo Cruz de Paria Cullpara y Pampa Libre – Aurahua – Castrovirreyna – Huancavelica, conforme a la referencia del Informe N° 584-2021/GOB.REG.HVCA/OA-ETA, de propiedad del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

